

ACTA ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO No. 057-2026

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO NÚMERO CERO CINCUENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MARTES 09 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DE FORMA VIRTUAL. -----

MIEMBROS PRESENTES: -----

Bejarano Salazar Ana Gabriela, Mag.	Vicepresidenta-----
Lizama Oliger Rodrigo, Mtr.	Secretario -----
Palencia López Vicenta, Licda.	Prosecretaria-----
Céspedes Arroyo Jonathan, Lic.	Tesorero-----
Vásquez Solano Mildred, M.Ed.	Vocal I-----
Herrera Villalobos Graciela, M.Ed.	Vocal II -----

Se cuenta con la presencia del Dr. Ademar Azofeifa Murillo, Fiscal. -----

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: -----

César Toruño Arguedas, Dr.	Presidente -----
----------------------------	------------------

PRESIDE LA SESIÓN: Mag. Ana Gabriela Bejarano Salazar -----

SECRETARIO: Mtr. Rodrigo Lizama Oliger-----

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum. -----

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 057-2026. -----

CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 050-2026, 051-2026, 052-2026, 053-2026, 054-2026, 055-2026 Y 056-2026. -----

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento de las actas 050-2026, 051-2026, 052-2026, 053-2026, 054-2026, 055-2026 y 056-2026. (Dispensar). -----

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA. -----

ARTÍCULO 04. Aprobación de pagos. -----

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

1 **ARTÍCULO 05.** CLYP-DAF-DF-021-2026 Propuesta de reforma integral al Reglamento del
2 FMS. -----
3 **ARTÍCULO 06.** Aprobación compra – Suministros químicos de piscina por demanda. -----
4 **ARTÍCULO 07.** Aprobación compra – Suministros de limpieza por demanda. -----
5 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA POR DECIDIR.** -----
6 **ARTÍCULO 08.** Oficio CLYP.JD.DJ.AC.080.2026 de fecha 04 de mayo 2026 suscrito por el
7 señor Eduardo Hernández Vargas, Abogado de Cumplimiento y la señora
8 Susana Arce Villalobos, Subdirectora Jurídica **Asunto:** Actualización Integral
9 del Estado Legal de las Propiedades de Colypro. -----
10 **CAPÍTULO VI: ASUNTOS VARIOS.** -----
11 **ARTÍCULO 09.** Modificación parcial del acuerdo 12 sesión ordinaria 056-2026. -----
12 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DIRECTIVOS.** -----
13 **CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN.** -----
14 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----
15 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum. -----
16 La Mag. Ana Gabriela Bejarano Salazar verifica el quórum, constatándose la presencia de los
17 miembros de la Junta Directiva, exceptuando al Dr. César Toruño Arguedas. Asimismo, se cuenta
18 con la presencia del MBA. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo, con la presencia del Lic.
19 Carlos Arias Jiménez, Director Jurídico y Asesor Legal de Junta Directiva y con la presencia del Lic.
20 Daguer Hernández Vásquez, Asesor Legal de Fiscalía. -----
21 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 057-2026. -----
22 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda: -----
23 **ACUERDO 01:** -----
24 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: /CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL**
25 **ORDEN DEL DÍA. / CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS**
26 **050-2026, 051-2026, 052-2026, 053-2026, 054-2026, 055-2026 Y 056-2026.**
27 **/CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA. / CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN**
28 **EJECUTIVA /CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA POR DECIDIR. / CAPÍTULO VI: ASUNTOS**
29 **VARIOS. CAPÍTULO VII: ASUNTOS DIRECTIVOS /CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN. /**
30 **APROBADO POR SEIS VOTOS. /** -----

CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 050-2026, 051-2026, 052-2026, 053-2026, 054-2026, 055-2026 y 056-2026. -----

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento de las actas 050-2026, 051-2026, 052-2026, 053-2026, 054-2026, 055-2026 y 056-2026. (Dispensar). -----

Conocido este punto, la Junta Directiva acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO 02: -----

Dispensar, por imposibilidad material las siguientes actas: -----

Acta N°. 050-2026 del 20 de mayo de 2026. -----

Acta N°. 051-2026 del 25 de mayo de 2026. -----

Acta N°. 052-2026 del 27 de mayo de 2026. -----

Acta N°. 053-2026 del 29 de mayo de 2026. -----

Acta N°. 054-2026 del 01 de junio de 2026. -----

Acta N°. 055-2026 del 03 de junio de 2026. -----

Acta N°. 056-2026 del 08 de junio de 2026. -----

/ ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. / -----

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA. -----

ARTÍCULO 04. Aprobación de pagos. (Anexos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07). -----

El Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de la Junta Directiva expone el listado de pagos para la debida aprobación y conocimiento por parte de la Junta Directiva, acompañado de la documentación de respaldo correspondiente, contenida en los anexos número 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07. -----

Acción	Cuenta	Entidad	Monto
Recepción	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	€11,057,394.68
Recepción	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	€4,994,347.00
Recepción	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	€1,372,800.00
Aprobación	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	€136,957,933.82
Aprobación	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	€10,480,000.00
Aprobación	81707106811091732	Coopeande	€10,475,239.62
Aprobación	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	€9,236,228.00

Conocido el listado de pagos presentados por el Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, en su calidad de tesorero de la Junta Directiva, se procede a adoptar los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO 03: -----

Dar por recibida la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de once millones cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro colones con sesenta y ocho céntimos (¢11,057,394.68), por el monto de cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y siete colones con cero céntimos (¢4,994,347.00) y por el monto de un millón trescientos setenta y dos mil ochocientos colones con cero céntimos (¢1,372,800.00).--

El listado de los pagos de fecha 09 de junio de 2026, se adjuntan al acta mediante los anexos número 01, 02 y 03. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera. -----

ACUERDO 04: -----

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ciento treinta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y tres colones con ochenta y dos céntimos (¢136,957,933.82) y por el monto de diez millones cuatrocientos ochenta mil colones con cero céntimos (¢10,480,000.00), de la cuenta número 81707106811091732 de Coopeande por el monto de diez millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos treinta y nueve colones con sesenta y dos céntimos (¢10,475,239.62) y de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por el monto de nueve millones doscientos treinta y seis mil doscientos veintiocho colones con cero céntimos (¢9,236,228.00). -----

El listado de los pagos de fecha 09 de junio de 2026, se adjuntan al acta mediante los anexos número 04, 05, 06 y 07. /Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME./ -----

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera. -----

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 05. CLYP-DAF-DF-021-2026 Propuesta de reforma integral al Reglamento del FMS. (Anexo 08). -----

1 El MBA. José Pablo Valerio González presenta la propuesta de reforma integral del Reglamento del
2 Fondo de Mutualidad y Subsidios (FMS) y manifiesta: -----

3 *"Esta propuesta responde a una solicitud que se había planteado previamente. Hace algún tiempo*
4 *presenté un documento con una propuesta de reforma; sin embargo, la modificación del Reglamento*
5 *del FMS debe ser presentada ante la Asamblea para su respectiva aprobación. -----*

6 *Como podrán observar, el documento incorpora una cantidad importante de cambios respecto al*
7 *texto vigente. Por ello, quisiera conocer la forma en que prefieren que les presente la propuesta, ya*
8 *sea revisando cada modificación artículo por artículo o mediante una explicación general de los*
9 *cambios más relevantes. -----*

10 *Con base en lo que ustedes consideren más conveniente, procederé a exponer el contenido de la*
11 *propuesta para su análisis y discusión." -----*

12 **La Mag. Ana Gabriela Bejarano Salazar indica que,** *"Si a ustedes, estimados miembros de*
13 *Junta, les parece conveniente, podemos realizar una revisión general de la propuesta y,*
14 *posteriormente, atender cualquier consulta o profundizar en aquellos aspectos particulares que*
15 *consideren necesarios. ¿Están de acuerdo con que procedamos de esa manera? perfecto, muchas*
16 *gracias." -----*

17 **El MBA. José Pablo Valerio González explica lo siguiente:** *"Este Reglamento tiene varios años*
18 *de estar sujeto a propuestas de modificación. Las principales razones obedecen a que fue elaborado*
19 *bajo una forma de trabajo muy distinta a la actual, incorporando procedimientos que, en algunos*
20 *casos, no resultan eficientes al momento de brindar apoyo a una persona colegiada que solicita un*
21 *beneficio del Fondo. Asimismo, se han realizado ajustes de redacción y actualización terminológica.*
22 *Como pueden observar, varios de los cambios consisten en la incorporación o modificación de*
23 *palabras para adecuar el texto a la realidad operativa actual. Uno de los aspectos más importantes,*
24 *aunque pueda parecer menor, es la eliminación del término 'póliza' en todo el Reglamento, dado*
25 *que la figura que administramos no corresponde a una póliza de seguros, sino a un fondo mutual.*
26 *Estos cambios ya habían sido objeto de consultas y revisiones previas. Sin embargo, una de las*
27 *modificaciones de mayor relevancia que se propone desde la Administración es la eliminación de*
28 *una comisión actualmente contemplada en el Reglamento. Permítanme ubicar el apartado específico*
29 *para referirme con mayor detalle a esta propuesta, ya que los cambios que hemos observado hasta*

este punto corresponden principalmente a ajustes de redacción y a la sustitución del término 'póliza' por la denominación correcta." -----

CAPÍTULO I -----

Artículo 1º -----

Se propone la siguiente redacción: -----

De conformidad con los términos contenidos en la ley número 4770 del 13 de octubre de 1972 y sus reformas, Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, ~~en su capítulo VII, artículo 34,~~ en su capítulo VIII, artículo 39, se crea el Fondo de Mutualidad y Subsidios, en el cual ~~participarán~~ estará conformado, sin excepción, por todas las personas colegiadas. ~~(Así reformado mediante sesión extraordinaria N° CXX del 3 de noviembre del 2012).~~ -----

Artículo 2º -----

Se propone la siguiente redacción: -----

Para los efectos del presente Reglamento, cuando se hable de "Colegio" se entenderá que se refiere al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; cuando se hable de "Ley" se refiere a la Ley Orgánica del Colegio, número 4770 del 13 de octubre de 1972 y sus reformas; cuando se refiera al "Fondo" se trata del propio Fondo de Mutualidad y Subsidios, regulado en este reglamento; cuando hable de "Póliza" "Fondo Mutual" se refiere al dinero que se suministrará a los beneficiarios para los efectos de ante la muerte de la persona colegiada y cuando se hable de "Subsidio Económico" se refiere al dinero que se suministrará para efectos de situaciones de emergencia o calamidad pública enfrentada por los miembros del Colegio. -----

~~(Así reformado mediante sesión extraordinaria N° CXX del 3 de noviembre del 2012)---~~

Artículo 3º -----

Se propone la siguiente redacción: -----

El subsidio económico se entregará por una sola vez a la persona colegiada, tal y como se indica en el artículo 4 de este Reglamento. -----

~~La póliza~~ El Fondo Mutual, en caso de fallecimiento ~~del colegiado de la persona colegiada,~~ será entregada por una única vez a los beneficiarios que éste haya señalado. -----

Si la persona colegiada no indicó beneficiarios, ~~la póliza el Fondo Mutual se entregará~~ será entregada a los herederos o legatarios del causante, declarados en sede administrativa, judicial o notarial. ----

~~(Así reformado mediante sesión extraordinaria N° CXX del 3 de noviembre del 2012).---~~

Artículo 4° -----

Se explica que: *"En relación con el artículo 4, se propone una modificación referente al subsidio económico, estableciendo que este se otorgará por una única vez a las personas colegiadas que ostenten la condición de activas por un período continuo superior a un año. Esta es una de las modificaciones que se han sugerido y analizado previamente. Aunque se trata de un cambio breve en su redacción, considero importante que sea valorado por esta Junta Directiva, ya que implicaría que la ayuda económica no se otorgue hasta que la persona colegiada cumpla con dicho requisito. La finalidad de esta medida es contribuir a la sostenibilidad financiera del Fondo Mutua, dado que en ocasiones se presentan casos de personas que se incorporan al Colegio únicamente para acceder al beneficio económico y posteriormente se retiran, habiendo realizado un aporte mínimo. Como parte del análisis efectuado hace algunos años, se revisaron los beneficios otorgados por distintos colegios profesionales y se determinó que, en la mayoría de los casos, se exige un período mínimo de aportación de al menos un año para poder acceder a este tipo de ayudas económicas. Por esa razón, considero que, aunque se trata de una modificación breve, reviste especial importancia para la adecuada administración del Fondo. Asimismo, en lo referente a la definición de enfermedad grave o terminal, se propone modificar la disposición que establecía la obligación de realizar estudios o valoraciones al menos una vez al año. Debido al alto costo que representan estos estudios, se plantea que estos se efectúen cuando la Junta Directiva lo considere necesario. Esta modificación responde, además, a observaciones recurrentes formuladas por Auditoría, relacionadas con el incumplimiento de disposiciones reglamentarias que, por razones operativas o económicas, no resultaban viables de ejecutar en la forma originalmente establecida. Por otra parte, en el inciso c) se propone incorporar expresamente como situación de emergencia el fallecimiento del cónyuge o conviviente en unión de hecho debidamente reconocida por la autoridad competente. Aunque actualmente esta situación ya se atiende mediante criterios administrativos y la presentación de la documentación correspondiente, dicha figura no se encontraba contemplada de manera expresa en el Reglamento. Por tal motivo, se considera importante formalizar su inclusión dentro de la normativa vigente."* -----

Se propone la siguiente redacción: -----

El subsidio económico también se otorgará por una sola vez a la persona colegiada, **siempre y cuando ostente la condición de activo por más de un año continuo**, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias: -----

a) Enfermedad grave o terminal de la persona colegiada, de acuerdo con un listado de enfermedades, según criterio profesional acogido por la Junta Directiva, y revisado **al menos una vez al año según lo considere necesario**. -----

b) Catástrofe natural o antrópica que afecte directamente a la persona colegiada o su patrimonio, como pueden ser terremotos, inundaciones o cualquier otra considerada por la Comisión Nacional de Emergencia o autoridad competente y aprobada por Junta Directiva. -----

c) Situaciones de emergencia por el fallecimiento demostrado del padre, madre, hijos, **o cónyuge o conviviente en unión de hecho, reconocida por la autoridad competente**. -----

~~(Así reformado mediante sesión extraordinaria N° CXX del 3 de noviembre del 2012)~~---

Artículo 5º -----

Se propone la siguiente redacción: -----

La Junta Directiva del Colegio será la encargada de fijar la contribución económica de los colegiados al Fondo, como parte de la cuota mensual que aquellos deben cubrir, con el fin de garantizar la solidez de éste. Asimismo, la Junta Directiva determinará y revisará, **en la primera sesión del mes de febrero de cada año cuando lo considere necesario**, los montos otorgados por concepto de **Subsidios Económicos** según este Reglamento, considerando el contenido de los estudios actuariales, estados financieros y recomendaciones emitidas por la auditoría externa en relación con el Fondo.

La Junta Directiva puede disponer, para los efectos de los artículos 3 y 4, **hasta un 50%** del monto del Fondo, según **porcentaje recomendado, según** en el último estudio actuarial realizado. -----

~~(Así reformado por la Asamblea General Extraordinaria CV, celebrada el 29 de octubre de 2005).~~---

CAPÍTULO II -----

Artículo 6º -----

Se explica que: *"Otra de las modificaciones relevantes corresponde a la regulación del pago del Fondo Mutua. La propuesta establece que dicho beneficio se girará siempre que la persona colegiada haya mantenido su condición de miembro activo y no registre más de tres cuotas atrasadas a la fecha de su fallecimiento. Esta modificación surge debido a situaciones que se han presentado en la práctica, en las cuales algunas personas colegiadas fallecen manteniendo atrasos significativos en*

1 *sus obligaciones, llegando incluso a registrar siete, ocho, diez o más cuotas pendientes. No obstante,*
2 *la propuesta contempla un margen de hasta tres cuotas atrasadas, considerando que pueden existir*
3 *circunstancias especiales que dificulten el cumplimiento oportuno de los pagos. Por ejemplo, una*
4 *persona que enfrenta una enfermedad grave o una incapacidad prolongada puede no encontrarse*
5 *en condiciones de atender sus obligaciones administrativas o económicas. En estos casos, no se*
6 *considera razonable privar a sus beneficiarios del acceso al Fondo Mutual únicamente por dicha*
7 *situación. Por ello, se plantea mantener la posibilidad de otorgar el beneficio cuando exista un atraso*
8 *máximo de tres cuotas. De esta manera, cuando una persona colegiada fallezca manteniendo esa*
9 *condición de atraso limitada a tres cuotas, sus beneficiarios podrán acceder al Fondo Mutual sin*
10 *inconvenientes. Considero que este es un aspecto importante de la propuesta y debe analizarse*
11 *conjuntamente con la modificación planteada en el artículo 4, ya que ambos temas se encuentran*
12 *relacionados. En particular, la exigencia del año continuo de afiliación activa guarda estrecha relación*
13 *con los requisitos para acceder a los subsidios contemplados por el Fondo. Es importante aclarar*
14 *que, cuando hablamos de subsidios, nos referimos a beneficios otorgados en situaciones como*
15 *fallecimiento de familiares, emergencias, catástrofes naturales o enfermedades graves. La propuesta*
16 *es que para el acceso a estos beneficios se aplique la misma condición establecida en cuanto al*
17 *tiempo mínimo de permanencia y los requisitos de elegibilidad definidos para el Fondo Mutual." ---*

18 **Se propone la siguiente redacción: -----**

19 a) Se girará el pago del Fondo Mutual ~~la póliza~~ señalado en el artículo 3, ~~siempre y cuando el~~
20 ~~colegiado no tuviese más de tres cuotas atrasadas a la fecha del fallecimiento.~~ siempre y cuando
21 estuviese en condición de colegiado activo y no tuviese más de tres cuotas atrasadas a la fecha del
22 fallecimiento. -----

23 b) Se girará el pago del subsidio económico señalado en el artículo 3, siempre y cuando la persona
24 colegiada se encuentre en condición de activo ~~por más de un año continuo y al día con las~~
25 ~~obligaciones ante el colegio.~~ no tuviese cuotas atrasadas a la fecha de la solicitud. -----
26 ~~(Así reformado mediante sesión extraordinaria N° CXX del 3 de noviembre del 2012)~~ -----

27 **Artículo 7° -----**

28 Se explica que: "Otro de los cambios propuestos corresponde a un aspecto más sustancial del
29 Reglamento. Se plantea que toda solicitud de beneficios se realice mediante el formulario oficial
30 establecido para ese fin. Anteriormente, las gestiones podían presentarse por medio de cartas u

1 *otros documentos, sin existir un mecanismo uniforme de solicitud. Dado que el Reglamento fue*
2 *elaborado hace varios años, se considera necesario adecuarlo a los procedimientos administrativos*
3 *vigentes, incorporando expresamente el uso del formulario institucional correspondiente. Asimismo,*
4 *se propone regular situaciones que actualmente no se encuentran contempladas de manera expresa*
5 *en la normativa. En este sentido, se establece que, cuando el beneficiario sea una persona menor*
6 *de edad o presente una discapacidad que le imposibilite gestionar directamente la solicitud, esta*
7 *podrá ser tramitada por quien ejerza la patria potestad, tutela, curatela o representación legal*
8 *correspondiente, debiendo aportar la documentación que acredite dicha condición, ya sea por la vía*
9 *administrativa o judicial. Por otra parte, se incorpora una regulación específica para aquellos casos*
10 *en los que el beneficiario fallezca antes que la persona colegiada. Esta situación no se encontraba*
11 *prevista en el Reglamento y ha generado procesos administrativos extensos y complejos. La*
12 *propuesta establece que, en estos casos, el monto que le hubiera correspondido al beneficiario*
13 *fallecido será distribuido en partes iguales entre los demás beneficiarios designados. De igual*
14 *manera, se regula el supuesto en que el beneficiario fallezca después de la persona colegiada o*
15 *cuando no sea posible determinar con certeza el momento del fallecimiento de ambas personas. En*
16 *tales circunstancias, el monto correspondiente será considerado como parte del haber sucesorio del*
17 *beneficiario fallecido. La inclusión de estas disposiciones responde a situaciones reales que se han*
18 *presentado en la gestión del Fondo Mutual. Incluso se han conocido casos en los que, como*
19 *consecuencia de un accidente de tránsito, fallecieron tanto la persona colegiada como uno o más*
20 *de sus beneficiarios, generando importantes dificultades para determinar la distribución de los*
21 *recursos. Por ello, se considera necesario que estos escenarios queden expresamente regulados*
22 *dentro del Reglamento, a fin de brindar mayor claridad jurídica y agilidad a los procedimientos." ---*

23 **Se propone la siguiente redacción: -----**

24 En caso de fallecimiento de la persona colegiada, ~~el beneficiario~~ **los beneficiarios**, los herederos o
25 legatarios debidamente nombrados, recibirán la suma que al efecto determine la Junta Directiva de
26 conformidad con el artículo 5 del presente Reglamento.-----

27 Cualquiera de las personas anteriormente señaladas realizará, ~~una solicitud escrita mediante un~~
28 ~~formulario, la solicitud~~ donde conste la firma del beneficiario, ~~junto con copia certificada del acta~~
29 ~~de defunción;~~ y así como el ~~documento legal idóneo~~ **instrumento probatorio** que demuestre su
30 legitimidad para actuar como beneficiario. -----

1 Cuando se trate de heredero o legatario, declarado en un proceso sucesorio, judicial o notarial, el
2 giro del dinero se hará cuando así lo ordene el juez o ante solicitud, en papel de seguridad, del
3 notario responsable del proceso. -----

4 En caso de que el beneficiario sea menor de edad o padezca alguna discapacidad que le imposibilite
5 su comunicación, podrá realizar las gestiones la persona que ejerce la autoridad parental, e tutor o
6 curador para lo cual debe aportar documento que demuestre su condición en sede administrativa o
7 judicial. -----

8 En caso de premoriencia (beneficiario fallece antes que el colegiado), el monto correspondiente al
9 beneficiario fallecido, será distribuido entre los demás beneficiarios en partes iguales. En caso de
10 postmoriencia (beneficiario fallece después que el colegiado), o cuando no se logre determinar el
11 momento del fallecimiento de la persona colegiada y su beneficiario, el monto correspondiente se
12 considerará dentro del haber sucesorio del beneficiario fallecido. -----

13 ~~(Así reformado mediante sesión extraordinaria N° CXX del 3 de noviembre del 2012)~~---

14 **Artículo 8º** -----

15 Se explica que: *"En relación con los casos de enfermedad grave o terminal, se propone modificar el*
16 *requisito documental para que la persona colegiada deba presentar la epicrisis o el dictamen original*
17 *emitido por la autoridad competente. Esta modificación responde a la necesidad de ampliar las*
18 *posibilidades de acreditación de la condición médica, ya que la redacción vigente limitaba la emisión*
19 *de dichos documentos exclusivamente a la Caja Costarricense de Seguro Social. Esa restricción ha*
20 *generado dificultades en la atención de algunos colegiados, debido a que existen situaciones en las*
21 *que la condición de salud puede ser debidamente comprobada mediante documentos emitidos por*
22 *otras entidades o profesionales con competencia legal para ello, incluyendo instituciones privadas u*
23 *otras autoridades competentes. La limitación existente reducía considerablemente la capacidad de*
24 *respuesta del Fondo y, en algunos casos, generaba inconformidad entre las personas colegiadas.*
25 *Por esta razón, se propone una redacción más amplia que permita valorar documentación emitida*
26 *por cualquier autoridad competente. Por otra parte, en lo referente a los casos de emergencia por*
27 *situaciones económicas derivadas del fallecimiento de un familiar, según lo establecido en el inciso*
28 *c) del artículo 4 de este Reglamento, se incorpora una precisión de carácter aclaratorio, indicando*
29 *expresamente que deberá presentarse la documentación correspondiente para respaldar la solicitud.*

1 *Estas modificaciones responden principalmente a ajustes de redacción y precisión normativa, con el*
2 *propósito de brindar mayor claridad en la aplicación del Reglamento y adecuarlo a las necesidades*
3 *actuales de gestión del Fondo Mutua. " -----*

4 **Se propone la siguiente redacción: -----**

5 Aquellos colegiados que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 4 de este reglamento,
6 podrán solicitar al Colegio, se les brinde el subsidio económico. -----

7 La persona colegiada ~~realizará la solicitud por escrito donde conste su firma y,~~ deberá adjuntar los
8 documentos según corresponda, ~~mediante un formulario de solicitud donde conste su firma:~~ -----

9 a) En los casos de enfermedad grave ~~o terminal~~ de la persona colegiada, debe presentar epicrisis o
10 dictamen original ~~emitido por la C.C.S.S la autoridad competente la cual deberá cumplir con los~~
11 ~~requerimientos establecidos en la normativa interna aprobada por la Junta Directiva. -----~~

12 b) En los casos de catástrofe natural o antrópica deberá presentarse documento probatorio emitido
13 por la autoridad competente que acredite dicha situación. -----

14 c) En los casos de emergencia por situaciones económicas ~~generadas por el fallecimiento de un~~
15 ~~familiar, según que~~ señala el inciso c) del artículo 4 del Reglamento al FMS, ~~para lo cual~~ deberá
16 presentarse la documentación respectiva. -----

17 ~~(Así reformado mediante sesión extraordinaria N° CXX del 3 de noviembre del 2012)~~ -----

18 ~~Artículo 9°~~ -----

19 ~~Así Derogado por la Asamblea General Extraordinaria CV, celebrada el 29 de octubre de 2005.~~ -----

20 ~~Artículo 10.~~ -----

21 ~~Así Derogado por la Asamblea General Extraordinaria CV, celebrada el 29 de octubre de 2005.~~ -----

22 **Artículo ~~11.~~ 9°** -----

23 Se explica que: *"Considero que esta es una de las modificaciones más importantes de toda la*
24 *propuesta de reforma. Corresponde al artículo que, con la nueva estructura, pasaría a ser el artículo*
25 *9 y se refiere al procedimiento para la atención de las solicitudes de subsidios económicos y del*
26 *Fondo Mutua. La propuesta consiste en eliminar la disposición que establece que las solicitudes*
27 *deben ser remitidas a una comisión integrada por la persona analista del Fondo Mutua y Subsidios,*
28 *la persona encargada de la Unidad de Cobros y la Jefatura Financiera. La razón principal de este*
29 *cambio es que dicha comisión ha generado retrasos significativos en la tramitación de los*
30 *expedientes, ya que requiere la coordinación y revisión conjunta de varias personas antes de*

1 *continuar con el proceso. Desde la perspectiva administrativa, esta dinámica no aporta un valor*
2 *sustancial al análisis de las solicitudes y, por el contrario, provoca demoras que afectan directamente*
3 *a las personas colegiadas que requieren una respuesta oportuna. Por ejemplo, la participación de la*
4 *Unidad de Cobros dentro de esta comisión no guarda una relación directa con el análisis técnico de*
5 *los requisitos para el otorgamiento de subsidios o beneficios del Fondo Mutual. El propósito de esta*
6 *modificación es agilizar los procesos y reducir significativamente los tiempos de respuesta.*
7 *Actualmente, la tramitación puede extenderse hasta por treinta días hábiles, plazo que considero*
8 *excesivo tratándose de situaciones de emergencia, enfermedad grave, fallecimiento de familiares o*
9 *catástrofes que generan necesidades económicas inmediatas. Asimismo, los comentarios y*
10 *observaciones recibidos durante el proceso de revisión señalan que esta modificación permitiría una*
11 *gestión más eficiente, considerando que los montos otorgados por concepto de subsidios y Fondo*
12 *Mutual nunca alcanzan los límites económicos establecidos en la normativa que obligan a una*
13 *aprobación por parte de la Junta Directiva. En consecuencia, se propone que el análisis técnico sea*
14 *realizado por la persona analista del Fondo Mutual, verificando el cumplimiento de los requisitos*
15 *establecidos tanto en el Reglamento como en la política institucional aplicable. Posteriormente, la*
16 *Jefatura Financiera efectuaría la revisión correspondiente y el Director Ejecutivo sería la instancia*
17 *encargada de aprobar o rechazar el giro del subsidio económico o del Fondo Mutual. Este*
18 *procedimiento sería similar al que actualmente se aplica para otros trámites administrativos y pagos*
19 *institucionales, los cuales cuentan con controles suficientes sin necesidad de ser elevados a*
20 *conocimiento de la Junta Directiva. Desde mi perspectiva, esta modificación permitiría que los*
21 *recursos lleguen a las personas beneficiarias en un plazo inferior a quince días, en lugar de los treinta*
22 *días hábiles que pueden transcurrir actualmente. Considero que, ante situaciones como pérdidas*
23 *ocasionadas por inundaciones, enfermedades graves o fallecimientos familiares, la ayuda económica*
24 *debe entregarse en el menor tiempo posible para cumplir efectivamente con el propósito social del*
25 *Fondo. En síntesis, la propuesta consiste en eliminar la comisión actualmente existente e integrar el*
26 *trámite al flujo ordinario de revisión administrativa, manteniendo los controles financieros y*
27 *administrativos correspondientes, pero evitando etapas que generan reprocesos y retrasos*
28 *innecesarios. Por tratarse de la modificación de mayor impacto dentro de la propuesta de reforma,*
29 *considero importante conocer si existe alguna observación, consulta o comentario por parte de los*
30 *miembros de la Junta Directiva." -----*

1 **La Mag. Ana Gabriela Bejarano Salazar realiza la siguiente consulta:** *"¿Alguna consulta,*
2 *compañeros y compañeras de Junta?, No, don José Pablo. Parece que nos ha quedado bastante*
3 *claro. Evidentemente, se trata de una acción afirmativa para las personas que están pasando por*
4 *diferentes dificultades. El hecho de que podamos acelerar los tiempos es algo que agradecemos y*
5 *valoramos que se considere en este tipo de reglamentos, con el fin de mejorar la atención a la*
6 *persona colegiada."* -----

7 **El Dr. Ademar Azofeifa Murillo manifiesta lo siguiente:** *"Lo primero que considero necesario*
8 *es la reducción de los tiempos de respuesta, ya que esa es una de las principales quejas que nos*
9 *llegan a la Fiscalía. Don José Pablo sabe que constantemente estamos remitiéndole y consultándole*
10 *sobre diversos casos, porque en ocasiones los trámites tardan incluso más de los treinta días. Esta*
11 *situación resulta complicada, ya que las personas necesitan disponer de esos recursos lo antes*
12 *posible, especialmente cuando enfrentan circunstancias imprevistas, como una enfermedad grave o*
13 *incluso terminal. En esos casos, el apoyo económico puede contribuir, al menos en parte, a mitigar*
14 *los gastos que deben asumir. Se trata de situaciones excepcionales que ocurren y, por ello, quiero*
15 *felicitar a don José Pablo por el trabajo realizado y por buscar alternativas para atender esta*
16 *problemática que afecta significativamente a las personas colegiadas. Recuerdo que el año pasado*
17 *tuvimos una conversación con doña Kathy, quien nos comentaba algunas dificultades que*
18 *enfrentaban ciertas personas colegiadas de zonas muy alejadas del país. Nos explicó casos en los*
19 *que existían inconvenientes relacionados con la identificación de las personas beneficiarias,*
20 *particularmente por diferencias en los apellidos consignados en los documentos, producto de las*
21 *formas de registro utilizadas décadas atrás. Incluso mencionó el caso de su padre, quien tenía más*
22 *de cien años al momento de fallecer, y las dificultades que enfrentó para completar los trámites*
23 *correspondientes. Todas estas situaciones evidencian la necesidad de continuar evolucionando y*
24 *ajustando los procedimientos, con el fin de atender adecuadamente las particularidades que existen*
25 *entre las personas colegiadas, considerando que contamos con miembros provenientes de todas las*
26 *regiones del país. Reitero mis felicitaciones y agradecimiento a don José Pablo por el trabajo que*
27 *está realizando para que esta ayuda pueda llegar de manera más oportuna a quienes la necesitan.*
28 *Si bien en muchos casos el apoyo económico no cubrirá la totalidad de las necesidades que surgen*
29 *en momentos tan complejos, sí puede contribuir a atender necesidades básicas y brindar respaldo*

1 a las personas colegiadas y sus familias cuando enfrentan situaciones difíciles, ya sea por catástrofes
2 naturales, enfermedades terminales u otras circunstancias extraordinarias." -----

3 **El MBA. José Pablo Valerio González indica que,** "De igual forma, esta es una necesidad que
4 ya había sido planteada al equipo de trabajo, a doña Viviana y a las demás personas que participaron
5 en el análisis de esta propuesta, quienes atendieron una necesidad real que enfrentan nuestras
6 personas colegiadas. Conozco muchos casos, no solamente uno reciente, de compañeros y
7 compañeras que me han expresado las dificultades que deben afrontar en situaciones complejas.
8 Lamentablemente, este tipo de beneficios no se solicitan porque las personas estén atravesando
9 momentos favorables, sino precisamente porque están enfrentando circunstancias difíciles. Por esa
10 razón considero importante impulsar esta línea de trabajo. He conocido numerosos casos de
11 personas colegiadas que han tenido que asumir gastos significativos debido al fallecimiento de un
12 padre, una madre, un hermano u otro familiar cercano, especialmente cuando no existía ningún tipo
13 de seguro o respaldo económico que les ayudara a afrontar esas obligaciones. Además, todos
14 conocemos la realidad económica y salarial que enfrentan muchas familias en la actualidad. Si bien
15 es cierto que el subsidio o la ayuda económica no siempre podrá cubrir la totalidad de los gastos
16 que genera una situación como el fallecimiento de un familiar o una emergencia grave, sí representa
17 un apoyo y un alivio importante para las personas que atraviesan esos momentos. Por ello considero
18 que, si logramos entregar esta ayuda en el menor tiempo posible, estaremos brindando un apoyo
19 más efectivo y oportuno a quienes realmente lo necesitan. Esa es precisamente la razón que
20 fundamenta esta propuesta." -----

21 **Se propone la siguiente redacción:** -----

22 Todas las solicitudes de subsidios económicos y pólizas fondos mutuales, serán dirigidas a Junta
23 Directiva, quien de oficio las remitirá a una comisión conformada por el la Analista del Fondo de
24 Mutualidad y Subsidios, el Encargado de la Unidad de Cobros y la Jefatura Financiera. -----
25 La Junta Directiva El Director (a) Ejecutivo (a) será la única persona encargada de aprobar o no, el
26 giro-pago de los subsidios económicos y las pólizas y fondos mutuales, que se señalan en el presente
27 Reglamento. -----

28 ~~(Así reformado mediante sesión extraordinaria N° CXX del 3 de noviembre del 2012)~~ -----

29 **Artículo 12.** -----

30 ~~—Así Derogado por la Asamblea General Extraordinaria CV, celebrada el 29 de octubre de 2005.~~ -----

El MBA. José Pablo Valerio González señala que: "El resto de las modificaciones corresponden principalmente a ajustes de forma, corrección de numeración de artículos y eliminación de disposiciones o referencias que ya habían sido reformadas anteriormente. En términos generales, esta sería la propuesta de modificaciones que se había solicitado presentar con respecto al Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios, en atención a acuerdos adoptados previamente. Considero que resulta necesario actualizar este Reglamento y someter estas reformas a conocimiento de una próxima Asamblea, cuando así se determine. Desde mi perspectiva, estas modificaciones son sumamente importantes para adecuar la normativa a la realidad actual y evitar que se continúe operando con un reglamento elaborado hace muchos años, cuyas disposiciones ya no responden plenamente a las necesidades actuales de las personas colegiadas." -----

CAPÍTULO III -----

Obligaciones y derechos -----

Artículo ~~13-~~10º -----

Se propone la siguiente redacción: -----

Los subsidios a que se refiere el artículo 4º no son pignorables. -----

Artículo ~~14º~~ 11º -----

Se propone la siguiente redacción: -----

En caso de fallecimiento de **la persona colegiada ~~colegiado~~**, el beneficiario contará con un plazo de diez años, contados a partir del día de la defunción, para cobrar el dinero que le corresponda; de lo contrario, prescribirá su derecho al reclamo. El monto será el correspondiente al otorgado en la fecha de defunción. -----

CAPÍTULO IV -----

Constitución del fondo -----

Artículo ~~15-~~12º -----

Se propone la siguiente redacción: -----

El Fondo estará constituido por los siguientes aportes e ingresos: -----

a) Por el capital líquido, activos fijos y los intereses que generan las inversiones del Fondo de Mutualidad ~~de~~ y Subsidios. -----

b) Por las contribuciones y donaciones de personas físicas o jurídicas. -----

c) Por lo estipulado en el artículo 5 del presente Reglamento. -----

~~d) Por las cuotas del Fondo de Mutualidad y Subsidio, no retiradas por caducidad.~~

e) Por las cuotas del Fondo de Mutualidad y Subsidios, de los colegiados que se retiran en forma definitiva del Colegio. -----

~~(Así reformado mediante sesión extraordinaria N° CXX del 3 de noviembre del 2012)~~

Artículo ~~16.-~~13° -----

Se propone la siguiente redacción: -----

El Colegio girará mensualmente ~~al Fondo~~ a la cuenta llamada Fondo Mutualidad, la cuota de colegiado aprobada por Junta Directiva, para este efecto, según el artículo 5. -----

~~(Así reformado por la Asamblea General Extraordinaria CV, celebrada el 29 de octubre de 2005)~~

CAPÍTULO V -----

Inversiones -----

Artículo ~~17.-~~14° -----

Se propone la siguiente redacción: -----

La Junta Directiva del Colegio definirá las políticas de las inversiones del Fondo. En todo caso, las intervenciones deben hacerse en condiciones más sólidas de garantía, rentabilidad y liquidez, buscando siempre el beneficio social de las personas colegiadas. -----

~~(Así reformado mediante sesión extraordinaria N° CXX del 3 de noviembre del 2012)~~

Artículo ~~18.-~~15° ° -----

Se propone la siguiente redacción: -----

Las reservas acumuladas por el Fondo deben ser contabilizadas independientemente de la contabilidad general del Colegio, y se mantendrán en cuentas bancarias e inversiones exclusivas para la custodia de estos fondos, con igual regulación que la establecida para las cuentas de la Corporación. -----

~~(Así reformado por la Asamblea General Extraordinaria CV, celebrada el 29 de octubre de 2005)~~

Artículo ~~19.-~~16° ° -----

Se propone la siguiente redacción: -----

El Fondo puede ser refundido en uno común a todos los colegios profesionales del país, siempre que los miembros del Colegio vayan a recibir iguales o superiores beneficios conforme con la Ley N° 4770. El acuerdo de refundición deberá ser tomado en ~~a~~Asamblea ~~G~~general ~~E~~extraordinaria, convocada para tal efecto, por una votación no menor de los dos tercios de los colegiados presentes.

CAPÍTULO VI

Administración

Artículo 20.- 17º

Se propone la siguiente redacción:

El Fondo será administrado por la Junta Directiva del Colegio, de conformidad con la Ley Orgánica, este reglamento y los manuales que al efecto se emitan por parte de la Junta Directiva.

~~(Así reformado por la Asamblea General Extraordinaria XCVII, aprobada el 8 de febrero del 2003).~~

Artículo 21.- 18º

Se propone la siguiente redacción:

La Junta Directiva rendirá un informe económico organizado por meses, sobre la marcha del Fondo a la Asamblea General Ordinaria en su sesión ordinaria.

Asimismo, la Junta Directiva informará a la Asamblea el monto que por mes debió pagar el Fondo al Colegio, por concepto de gastos de administración y control.

~~(Así reformado por la Asamblea General Extraordinaria XCVII, aprobada el 8 de febrero del 2003).~~

CAPITULO VII

De las reformas

Artículo 22.- 19º

Se propone la siguiente redacción:

El presente Reglamento sólo podrá ser reformado por la Asamblea General del Colegio.

Artículo 23.- 20º

Se propone la siguiente redacción:

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. ~~Aprobado bajo artículo V en asamblea general extraordinaria número LI del 29 de setiembre de 1973.~~

~~Reformado en asamblea general extraordinaria número XCII del día 23 de setiembre del 2000.~~

Transitorio.

Al sobrevenir el fallecimiento de una persona colegiada que haya hecho uso del beneficio del retiro por adelantado, acogándose a reglamentos anteriores, los beneficiarios podrán reclamar la diferencia entre la suma recibida y el monto vigente.

(Así adicionado por la Asamblea General Extraordinaria CV, celebrada el 29 de octubre de 2005).

Luego de un amplio análisis y discusión de la propuesta de reforma integral del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios presentada por la Dirección Ejecutiva, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente que regula la materia, la Junta Directiva acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO 05: -----

Dar por recibido el oficio N°. CLYP-DAF-DF-021-2026 de fecha 05 de junio del 2026 suscrito por la Sra. Shannen Arroyo Vega, Analista del FMS y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefatura Financiera mediante el cual remiten para conocimiento, análisis y valoración, la propuesta de reforma integral al Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios, con el propósito de fortalecer la gestión, actualización y adecuada administración del Fondo. Asimismo, solicitan que este tema sea incluido como punto de agenda en la próxima Asamblea General Extraordinaria. -----

Aprobar la propuesta de reforma integral al Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios, por contribuir al fortalecimiento del marco normativo, la optimización de los procesos administrativos y la adecuada gestión del Fondo. -----

/Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME./ -----

Comunicar a la Sra. Shannen Arroyo Vega, Analista del FMS y al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefatura Financiera. -----

ARTÍCULO 06. Aprobación compra – Suministros químicos de piscina por demanda. (Anexo 09). -----

El MBA. José Pablo Valerio González manifiesta lo siguiente: *"El siguiente punto corresponde a una compra por demanda de productos químicos para los Centros de Recreo. Este tipo de contrataciones suele ser un poco más complejo, por lo que considero importante brindar una explicación más detallada sobre la justificación y la forma en que se realiza la adjudicación. Como recordarán, anteriormente hemos tramitado otras compras por demanda que se adjudican por líneas de producto. En esta ocasión solicité que la información se presentara de una manera más sencilla, incorporando principalmente los cuadros comparativos de los productos y los montos que eventualmente se asignarían a cada proveedor, con el fin de facilitar la comprensión del expediente. En este caso particular existe una situación técnica importante, ya que algunos de los productos químicos pueden generar reacciones al combinarse con otros. Por esa razón se cuenta con una*

1 *justificación técnica elaborada por doña Gabriela, encargada de los Centros de Recreo, quien analizó*
2 *los requerimientos específicos para este proceso. La contratación corresponde al suministro por*
3 *demanda de productos químicos para las piscinas de los Centros de Recreo durante los próximos*
4 *seis meses. Como resultado del análisis realizado, se propone adjudicar determinadas líneas a*
5 *Génesis Piscinas y Spa Escazú S.A. y otras a Mauricio Javier Suárez Hernández, de la empresa*
6 *Vitagua. La presente contratación bajo la modalidad de orden de compra por demanda tiene como*
7 *finalidad atender las variaciones constantes en el consumo de productos químicos y accesorios, las*
8 *cuales dependen de factores como las condiciones climáticas, el uso de las instalaciones, los*
9 *mantenimientos preventivos y correctivos y otras necesidades operativas. Esta modalidad nos*
10 *permite mantener una mayor estabilidad en los precios y evitar que las cantidades adquiridas*
11 *resulten excesivas o insuficientes según las necesidades reales. Para este proceso, la Unidad de*
12 *Compras realizó invitaciones formales a distintos proveedores del mercado nacional relacionados*
13 *con las líneas requeridas, promoviendo los principios de libre concurrencia, igualdad, publicidad y*
14 *transparencia. Entre los proveedores invitados se encuentran Inversiones Rapso S.A., Génesis*
15 *Piscinas y Spa Escazú S.A., Vitagua Piscina Industria, Quiticol S.T. S.A., Reciglobal CR, Piscinas*
16 *Aqualux, Mundo Piscinas, Blue Piscinas, Piscinas La Costa y Armo Sport, entre otros. Asimismo, en*
17 *las invitaciones realizadas se solicitó expresamente la presentación de fichas técnicas, hojas de*
18 *seguridad, información sobre concentración y formas de aplicación de los productos ofertados. Esto*
19 *es particularmente importante porque no podemos utilizar cualquier producto químico*
20 *indistintamente; existen combinaciones que pueden generar reacciones o afectar el adecuado*
21 *funcionamiento de las piscinas, por lo que resulta indispensable contar con el respaldo técnico*
22 *correspondiente. Como resultado del proceso participaron los siguientes oferentes: Génesis Piscinas*
23 *y Spa Escazú S.A., con una cotización total de ¢156.901.981,03; Mauricio Javier Suárez Hernández*
24 *(Vitagua), con una cotización total de ¢13.191.800,00; y Quiticol S.T. S.A., con una cotización total*
25 *de ¢10.762.389,44. Es importante aclarar que esos montos corresponden al total de las líneas*
26 *cotizadas por cada proveedor y no a los montos finales de adjudicación. El monto presentado por*
27 *Génesis es superior porque fue el único oferente que cotizó la totalidad de los productos requeridos.*
28 *La diferencia entre los montos ofertados responde precisamente a que no todos los proveedores*
29 *presentaron ofertas para todas las líneas requeridas. El hecho de que un proveedor no cotizara una*
30 *línea específica no constituye una causal de exclusión, ya que la evaluación se realizó por línea de*

1 *producto y no de forma integral. Durante la etapa de evaluación se procedió al análisis técnico de*
2 *las fichas técnicas, hojas de seguridad y demás documentación aportada por cada oferente. Esta*
3 *valoración se realizó considerando el criterio técnico emitido por la encargada de los Centros de*
4 *Recreo, determinándose que las empresas Génesis Piscinas y Spa Escazú S.A. y Mauricio Javier*
5 *Suárez Hernández (Vitagua) cumplen técnicamente con los requerimientos establecidos para las*
6 *diferentes líneas evaluadas. Asimismo, se determinó que el principal criterio de valoración*
7 *corresponde al cumplimiento técnico de las especificaciones requeridas, dado que los productos*
8 *químicos deben garantizar efectividad, estabilidad y adecuado funcionamiento en las piscinas*
9 *institucionales, procurando condiciones óptimas de limpieza, tratamiento y seguridad para las*
10 *personas usuarias. En cuanto a la empresa Quiticol S.T. S.A., si bien presentó oferta económica y*
11 *documentación técnica, una vez analizadas las fichas técnicas y demás especificaciones aportadas,*
12 *se determinó que varias de las líneas ofertadas no cumplen técnicamente con la totalidad de los*
13 *requerimientos establecidos, razón por la cual no resultan admisibles para efectos de adjudicación.*
14 *La metodología de evaluación por línea permite adjudicar cada producto al proveedor que cumple*
15 *técnicamente y que, además, presenta el mejor precio para la línea específica. Esto nos permite*
16 *obtener mejores condiciones económicas y técnicas para la Institución, complementando la*
17 *adquisición entre distintos proveedores y garantizando una mayor cobertura de las necesidades*
18 *operativas. También es importante señalar que, aunque los montos cotizados son superiores, la*
19 *contratación se realiza por demanda y para un período de seis meses. Esto significa que los montos*
20 *adjudicados representan un máximo estimado y que el consumo real podría ser menor, dependiendo*
21 *de las necesidades efectivas que se presenten durante la ejecución del contrato. Precisamente por*
22 *esa razón se utiliza esta modalidad, evitando adquirir productos que posteriormente puedan vencer*
23 *o quedar sin utilizar. Con base en la evaluación realizada, se recomienda adjudicar parcialmente la*
24 *contratación a Génesis Piscinas y Spa Escazú S.A. por un monto máximo de diez millones setenta*
25 *mil cuatrocientos setenta y un colones con cuatro céntimos (¢10.070.471,04) y adjudicar*
26 *parcialmente la contratación a Mauricio Javier Suárez Hernández (Vitagua) por un monto máximo*
27 *de cuatro millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos colones exactos (¢4.146.600,00). La*
28 *explicación es un poco extensa por la naturaleza técnica del proceso, por lo que quedo atento a*
29 *cualquier consulta o duda que tengan sobre esta recomendación de adjudicación." -----*

La Mag. Ana Gabriela Bejarano Salazar manifiesta lo siguiente: *"Entonces, quizás para resumir, don José Pablo, y verificar si hemos comprendido correctamente: se realiza una agrupación de los productos químicos que se requieren para el funcionamiento de las diferentes áreas de todos los Centros de Recreo. Este proceso se efectúa con una proyección de consumo y la evaluación se realiza línea por línea, no como un conjunto integral de productos que se adjudica a un único proveedor. De esta manera, se procura seleccionar, para cada línea, la oferta que presente las mejores condiciones económicas y que, además, garantice el adecuado uso de los productos dentro del plazo previsto, evitando situaciones como el vencimiento de los insumos o la adquisición de cantidades superiores a las realmente necesarias. ¿He resumido correctamente el proceso?" -----*

El MBA. José Pablo Valerio González indica que, *"Correcto. Es así, en resumen. Por ejemplo, si para una determinada línea de producto, como un clarificador, Génesis ofrece el kilogramo en diez mil colones y Vitagua lo ofrece en ocho mil colones, esa línea se adjudica a Vitagua, siempre que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos. De esta forma, se va realizando la adjudicación línea por línea, asignando cada producto al proveedor que cumpla técnicamente y presente las mejores condiciones económicas. Posteriormente, se suman los montos de las líneas adjudicadas a cada proveedor hasta conformar el monto máximo total asignado a cada uno dentro de la contratación." -----*

A continuación, se inserta el cuadro comparativo de las ofertas recibidas, elaborado a partir del estudio del expediente correspondiente al proceso del expediente Nº. 7523, como soporte para la toma de decisiones de la Junta Directiva: -----

Cuadro comparativo			
ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	GENESIS PISCINAS Y SPA ESCAZU SOCIEDAD ANONIMA	MAURICIO JAVIER SUAREZ HERNANDEZ (VITAGUA)	
Compra por demanda de consumo para suministros de productos químicos de piscina para los Centros de Recreo	₡ 10,070,471.04	₡ 4,146,600.00	
MONTO TOTAL	₡ 10,070,471.04	₡ 4,146,600.00	
Monto Recomendado	₡ 10,070,471.04	₡ 4,146,600.00	

Considerando que el proceso de contratación se ha desarrollado en estricto cumplimiento de los principios establecidos en la Ley General de Contratación Pública, la Junta Directiva acuerda lo siguiente: -----

1 **ACUERDO 06:** -----
2 **Dar por recibido el expediente N.º 7523. Autorizar la contratación bajo la modalidad de**
3 **compra por demanda de consumo para el suministro de productos químicos para**
4 **piscinas destinados a los Centros de Recreo institucionales.** -----
5 **Adjudicar parcialmente la contratación al proveedor GENESIS PISCINAS Y SPA ESCAZU**
6 **SOCIEDAD ANONIMA, por un monto total de diez millones setenta mil cuatrocientos**
7 **setenta y un colones con cuatro céntimos (¢10,070,471.04).** -----
8 **Adjudicar parcialmente la contratación al proveedor MAURICIO JAVIER SUAREZ**
9 **HERNÁNDEZ (VITAGUA), por un monto total de cuatro millones ciento cuarenta y seis**
10 **mil seiscientos colones con cero céntimos (¢ 4,146,600.00).** -----
11 **La modalidad de compra por demanda permite atender los requerimientos de los**
12 **Centros de Recreo mediante solicitudes parciales según las necesidades institucionales,**
13 **manteniendo los precios adjudicados durante la vigencia de la orden de compra, dicha**
14 **modalidad contribuye al control eficiente del gasto, evita compras fragmentadas y**
15 **optimiza la gestión administrativa.** -----
16 **En virtud de lo anterior, resulta procedente adjudicar por líneas a los proveedores que**
17 **cumplen con los requisitos técnicos y económicos establecidos, garantizando el**
18 **abastecimiento oportuno de los productos requeridos.** -----
19 **Cargar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:**
20 **10.1.12/10.5.4/10.6.4/10.7.4/10.3.4/10.4.4/10.2.4/10.7.4.** -----
21 **/ Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. /** -----
22 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Jurídica y a la Dirección Ejecutiva.** -----
23 **ARTÍCULO 07.** Aprobación compra – Suministros de limpieza por demanda. (Anexo 10). -----
24 Seguidamente, el MBA. José Pablo Valerio González manifiesta: *"El siguiente punto corresponde a*
25 *un proceso similar al anterior, aunque un poco más extenso debido a que se trata de suministros*
26 *generales para los Centros de Recreo. Al igual que el caso anterior, se trata de una contratación*
27 *bajo la modalidad de compra por demanda, gestionada por el mismo Departamento. Estos*
28 *expedientes suelen ser bastante amplios y contienen una importante cantidad de documentación de*
29 *respaldo. Quise mostrarles algunos ejemplos para que pudieran observar cómo se construyen las*
30 *solicitudes y los análisis que respaldan este tipo de contrataciones. Por ejemplo, para cada Centro*

1 de Recreo se realiza una proyección detallada de las necesidades estimadas para los próximos seis
2 meses, considerando factores como temporadas altas, ocupación de cabinas y demás variables
3 operativas. En esos análisis se proyectan las cantidades requeridas de café, bolsas, productos de
4 limpieza, desinfectantes, jabones y demás insumos necesarios para la operación de cada sede. Toda
5 esta información se incorpora al expediente y sirve de base para solicitar las cotizaciones a los
6 distintos proveedores. Como lo indicó doña Gabriela, se realiza un análisis exhaustivo que contempla
7 cantidades, montos, impuestos y requerimientos específicos por cada Centro de Recreo. Este
8 expediente en particular cuenta con más de doscientas setenta páginas de respaldo documental,
9 por lo que la evaluación es un proceso amplio y detallado. Considero que la modalidad de compra
10 por demanda resulta muy importante, ya que nos permite adquirir los productos conforme surjan
11 las necesidades reales de cada sede durante la vigencia contractual. Además, no necesariamente se
12 ejecutará el monto máximo estimado, por lo que incluso podría generarse un ahorro durante la
13 ejecución del contrato. En este caso, la contratación tiene como finalidad garantizar el
14 abastecimiento oportuno, continuo y eficiente de productos de limpieza, higiene, cafetería y
15 consumo requeridos para la operación de los Centros de Recreo del Colegio. La particularidad de
16 esta contratación es que los productos no serán entregados en un único lugar, sino que deberán
17 distribuirse directamente en los distintos Centros de Recreo ubicados en diferentes regiones del país,
18 incluyendo Alajuela, Cartago, Cahuita, San Carlos, Puntarenas y otras sedes institucionales. Por esta
19 razón, aspectos como la capacidad logística, cobertura de distribución, tiempos de entrega,
20 disponibilidad de inventario y variedad de productos constituyen factores determinantes para una
21 adecuada ejecución contractual. Durante el proceso participaron los proveedores Representaciones
22 Sumicomp Equipos S.A., Fabián Salas Molina, Multi Suministros de Costa Rica S.A. y Almacenes El
23 Rey. En el caso de Almacenes El Rey, se determinó que la oferta presentada no contempla la
24 totalidad de los productos requeridos y que en varios artículos no se detallan adecuadamente
25 aspectos como gramajes, contenidos, presentaciones o especificaciones técnicas. Esta situación
26 impide verificar objetivamente el cumplimiento de los requerimientos institucionales y limita la
27 comparación adecuada entre ofertas. Por su parte, en la propuesta presentada por Multi Suministros
28 de Costa Rica S.A. se identificaron inconsistencias relacionadas con la forma de cotización de varios
29 productos. Posteriormente, una vez comunicadas las observaciones correspondientes, el proveedor
30 manifestó formalmente su decisión de retirarse del proceso, por lo que no fue posible continuar con

1 *la evaluación de su oferta. Como resultado del análisis efectuado, las ofertas que presentan*
2 *condiciones favorables para la Institución corresponden a Representaciones Sumicomp Equipos S.A.*
3 *y Fabián Salas Molina, razón por la cual se realizó un análisis comparativo detallado de ambas*
4 *propuestas. Si bien Representaciones Sumicomp Equipos S.A. presenta una oferta global por*
5 *Ø17.303.962 y Fabián Salas Molina una oferta por Ø3.313.116,06, considero improcedente realizar*
6 *una comparación basada únicamente en el monto total ofertado, ya que ambas propuestas tienen*
7 *alcances distintos, atienden necesidades diferentes y cuentan con capacidades logísticas no*
8 *equivalentes. En el caso de Fabián Salas Molina, se identificaron ventajas importantes para la*
9 *atención del Centro de Recreo de Alajuela, principalmente por su cercanía geográfica, facilidad*
10 *logística y la utilización de productos de la línea ECO, los cuales actualmente se utilizan en dicha*
11 *sede con resultados satisfactorios en términos de calidad, rendimiento y efectividad. La continuidad*
12 *de estos productos permite mantener la estandarización de los procesos de limpieza y evita cambios*
13 *innecesarios en insumos que actualmente funcionan de manera adecuada. Además, durante el*
14 *análisis se identificaron líneas específicas en las que su oferta resulta económicamente competitiva*
15 *y conveniente para la Institución. No obstante, también se determinó que su capacidad logística*
16 *está orientada principalmente a la atención del Centro de Recreo de Alajuela, lo que limita*
17 *significativamente la posibilidad de abastecer de manera eficiente las demás sedes institucionales*
18 *ubicadas en otras regiones del país. Por esta razón, al igual que en el proceso anterior, se propone*
19 *una adjudicación por líneas, asignando a cada proveedor aquellas en las que ofrece las condiciones*
20 *más favorables desde el punto de vista técnico, económico, operativo y logístico. Considero que esta*
21 *metodología permite obtener las mejores condiciones disponibles para cada necesidad específica,*
22 *garantizar la continuidad de los servicios brindados en los Centros de Recreo, optimizar la utilización*
23 *de los recursos institucionales y reducir riesgos asociados al abastecimiento. En virtud de lo*
24 *expuesto, se recomienda adjudicar la presente Orden de Compra por Demanda entre Fabián Salas*
25 *Molina y Representaciones Sumicomp Equipos S.A., asignando a cada proveedor las líneas y centros*
26 *de atención donde objetivamente se ha determinado que ofrecen las condiciones más favorables*
27 *para la Institución. -----*

28 *Quedo atento a cualquier consulta o aclaración que deseen realizar respecto de este expediente."*

29 **La Mag. Ana Gabriela Bejarano Salazar manifiesta lo siguiente:** *"Considero que, al igual que*
30 *en el proceso anterior, se trata de una situación similar, en la que la evaluación se realiza por líneas*

1 *de producto y se adjudica cada una de ellas al proveedor que presenta la mejor opción, de acuerdo*
2 *con las condiciones técnicas y económicas establecidas en las propuestas recibidas. En ese sentido,*
3 *no sé si alguna persona integrante de la Junta Directiva tiene alguna consulta o comentario respecto*
4 *a este expediente." -----*

5 **El MBA. José Pablo Valerio González manifiesta que,** *"Quisiera agregar que este sistema de*
6 *compras por demanda lo empezamos a implementar durante este año y considero que puede*
7 *generar ahorros importantes para la Institución. Es importante recordar que los montos adjudicados*
8 *corresponden a montos máximos estimados y no necesariamente a montos que deban ejecutarse*
9 *en su totalidad. Por ejemplo, podría suceder que a una empresa se le adjudique un monto máximo*
10 *determinado, pero que finalmente se utilice una cantidad menor, de acuerdo con las necesidades*
11 *reales que se presenten durante el período de ejecución. Considero que esta modalidad responde*
12 *de mejor manera a las necesidades operativas actuales, ya que nos brinda mayor flexibilidad y*
13 *capacidad de respuesta. Por ejemplo, si se presenta una situación extraordinaria, como una*
14 *inundación que afecte una piscina y genere la necesidad inmediata de determinados productos*
15 *químicos, no sería necesario iniciar un nuevo proceso de contratación desde cero mientras se tramita*
16 *la compra y se reciben los suministros. Al contar con una contratación por demanda, podemos*
17 *reaccionar de manera más ágil y oportuna ante ese tipo de eventualidades. Por esa razón considero*
18 *que este mecanismo responde a prácticas más actualizadas de gestión y forma parte de las mejoras*
19 *que hemos venido implementando en diferentes procesos institucionales. De igual manera, este*
20 *modelo ya se está aplicando en otras contrataciones relacionadas con combustibles y diversos*
21 *suministros necesarios para el funcionamiento operativo de la Corporación." -----*

22 **La Mag. Ana Gabriela Bejarano Salazar manifiesta lo siguiente:** *"Gracias, don José Pablo.*
23 *Efectivamente, considero que se trata de un gran esfuerzo orientado a la optimización tanto de los*
24 *procesos como de los recursos económicos de la Institución. La implementación de estas*
25 *modalidades de contratación refleja una adecuada previsión y planificación de las necesidades*
26 *institucionales, aspecto que deseo destacar como una de las gestiones relevantes impulsadas desde*
27 *la Dirección Ejecutiva. Considero que este tipo de acciones permiten mejorar la eficiencia operativa,*
28 *fortalecer la administración de los recursos y brindar una respuesta más oportuna a las necesidades*
29 *de los diferentes servicios institucionales." -----*

El Dr. Ademar Azofeifa Murillo manifiesta lo siguiente: *"Nuevamente, deseo felicitar a don José Pablo por la labor que se está realizando. Considero que este nuevo enfoque de gestión institucional ha permitido evolucionar de modelos de contratación que agrupaban categorías muy distintas y que, en algunos casos, obligaban a un mismo proveedor a asumir costos adicionales de desplazamiento, logística y distribución, hacia un sistema de compras más eficiente y ajustado a las necesidades reales de la Institución. La metodología actual permite contratar las líneas específicas que ofrecen las mejores condiciones para cada necesidad, favoreciendo una utilización más eficiente de los recursos institucionales y procurando siempre el mejor aprovechamiento de los fondos del Colegio. Quiero reconocer el trabajo que se está desarrollando y los cambios que se han venido implementando, muchos de los cuales en el pasado resultaban difíciles de concretar. Considero que estas mejoras contribuyen a reducir gastos innecesarios y a fortalecer la administración de los recursos institucionales. Al final, los recursos alcanzan más y generan un mayor beneficio cuando se gestionan con planificación, eficiencia y responsabilidad."* -----

A continuación, se inserta el cuadro comparativo de las ofertas recibidas, elaborado a partir del estudio del expediente correspondiente al proceso del expediente N°. 7524, como soporte para la toma de decisiones de la Junta Directiva: -----

Cuadro comparativo			
ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	REPRESENTACIONES SUMICOMP EQUIPOS S.A.	FABIAN SALAS MOLINA	
Compra por demanda de consumo para suministros de Limpieza para los Centros de Recreo periodo de 6 meses.	€17,303,962.00	€3,313,116.06	
MONTO TOTAL	€17,303,962.01	€3,313,116.07	
Monto Recomendado	€17,303,962.02	€3,313,116.08	€ -

En virtud de que el proceso de contratación se ha desarrollado en observancia de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y demás disposiciones contenidas en la Ley General de Contratación Pública, la Junta Directiva, en ejercicio de sus competencias, acuerda lo siguiente: ----

ACUERDO 07: -----

Dar por recibido el expediente N.º 7524. Autorizar la compra por demanda de consumo para suministros de limpieza para los Centros de Recreo por un período de 6 meses. ---

Adjudicar parcialmente la contratación al proveedor REPRESENTACIONES SUMICOMP EQUIPOS S.A, por un monto de diecisiete millones trescientos tres mil novecientos sesenta y dos colones con cero céntimos (¢17,303,962.00). -----

Adjudicar parcialmente la contratación al proveedor FABIAN SALAS MOLINA, por un monto de tres millones trescientos trece mil ciento dieciséis colones con seis céntimos (¢3,313,116.06). -----

La adjudicación parcial se fundamenta en el análisis técnico, económico, operativo y logístico realizado a las ofertas recibidas, mediante el cual se determinó que la distribución de las líneas entre los oferentes permite obtener las condiciones más favorables para Colypro. Esta modalidad garantiza la continuidad del servicio, optimiza la utilización de los recursos institucionales, reduce riesgos de abastecimiento y asegura una ejecución contractual eficiente, en resguardo del interés público y de los principios de eficiencia, eficacia y conveniencia institucional. -----

Cargar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias: 10.1.12/10.5.4/10.6.4/10.7.4/10.3.4/10.4.4/10.2.4/10.7.4. -----

/ Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----

Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Jurídica y a la Dirección Ejecutiva. -----

Al ser las dieciocho horas con nueve minutos la Mag. Bejarano Salazar Ana Gabriela, vicepresidenta, propone conceder un receso. -----

La sesión fue reanudada al ser las dieciocho horas con trece minutos, continuando con el Orden del día.-----

Considerando que el señor Rodrigo Lizama Oliger, secretario se encuentra en misión oficial, se somete a autorización de la Junta Directiva la adopción del siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 08: -----

Autorizar la salida de la sesión al señor Rodrigo Lizama Oliger, con su respectiva aprobación de la dieta. -----

Aprobado por cinco votos. -----

CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA POR DECIDIR. -----

ARTÍCULO 08. Oficio CLYP.JD.DJ.AC.080.2026 de fecha 04 de mayo 2026 suscrito por el señor Eduardo Hernández Vargas, Abogado de Cumplimiento y la señora Susana Arce Villalobos,

Subdirectora Jurídica **Asunto:** Actualización Integral del Estado Legal de las Propiedades de Colypro.
(Anexo 11). -----

**El Lic. Carlos Arias Jiménez brinda la siguiente explicación respecto al oficio N.º
CLYP.JD.DJ.AC.080.2026:** -----

"Bueno, para contextualizar el tema, esta situación surge porque identificamos que existía un importante descontrol en relación con los inmuebles de Colypro. Es decir, algunas propiedades mantenían permisos próximos a vencer, no se tenía claridad sobre el estado de las declaraciones de bienes inmuebles ante las diferentes municipalidades y, en términos generales, no contábamos con una trazabilidad adecuada de las propiedades institucionales. Ante esta situación, se realizó un proceso integral de revisión y actualización de la información relacionada con los inmuebles, así como la creación de un sistema digital que nos permite monitorear de manera más efectiva todos aquellos aspectos administrativos y legales asociados a las propiedades de la Corporación. Este sistema facilita el seguimiento oportuno de vencimientos, permisos, declaraciones y demás situaciones que pueden presentarse en la gestión de los distintos inmuebles que posee Colypro, permitiéndonos contar con información actualizada y una mejor capacidad de control y supervisión. Si ustedes pueden observar, y si doña Melisa me colabora proyectando el oficio, podré mostrarles con mayor detalle la información correspondiente." -----

Acto seguido, se expone el contenido del oficio supracitado, el cual se transcribe de forma literal en la presente acta. -----

De acuerdo con las funciones asignadas al suscrito, en mi condición de Abogado de Cumplimiento del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, y desde el 11 de setiembre de 2025, se me ha establecido la labor de verificar el estado general de las propiedades, así como de las declaraciones, permisos y gestiones pendientes; todo precisamente en el marco de la planificación institucional y con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que rigen tanto para Bienes Muebles; Bienes Inmuebles; Marcas de Registro; Patentes Comerciales; Permisos Sanitarios de Funcionamiento; Concesiones; Licencias Comerciales; Declaración de Bienes y otros trámites relacionados y su vencimiento. -----

Si bien desde mi ingreso se ha venido trabajando en ello, una limitante ha sido no encontrar un archivo histórico documental de los bienes o de sus registros; por lo que una de las primeras gestiones ha sido la de documentar lo referido, tomando como base, en primera instancia, la poca

1 información que se custodia por separado en cada uno de los diferentes departamentos internos y
2 luego de las propias oficinas estatales a efecto de organizar y unificar la información en un solo
3 archivo para consulta restringida. -----

4 En dicha revisión preliminar, se encontró que existen varios registros vencidos y algunos sumaban
5 años sin la respectiva renovación, por lo que se decidió primeramente avocarse con la actualización
6 de los más prioritarios, dado que oficinas como la de Inspección de Salud, del Ministerio de Salud,
7 llegaron a principio de año a las instalaciones de Colypro en Alajuela a gestionar un cierre técnico
8 de las instalaciones por vencimiento del Permiso Sanitario de Funcionamiento, sanción que
9 dichosamente no llegó a concretarse por la rápida acción que se dio a las renovaciones de estos
10 permisos. -----

11 De la misma manera, se han encontrado que la mayoría de las declaraciones quinquenales en
12 diferentes municipalidades donde no se encontraban al día, debido a la falta de gestión; o del todo
13 la información histórica no estaba, por lo que se han realizado a priori los tramites respectivos para
14 su actualización. Por eso, en medio de una reconstrucción de la documentación y análisis de la
15 normativa vinculante y relacionada, se procede a actualizar el análisis del estado legal de las
16 propiedades de Colypro de forma integral. -----

17 Desde una perspectiva institucional y estratégica, la correcta inscripción de los bienes inmuebles
18 permite al colegio profesional disponer de ellos de manera legítima, celebrar contratos, constituir
19 garantías, contratar seguros y desarrollar proyectos en beneficio de las personas colegiadas, todo
20 ello con pleno respaldo legal. En este sentido, mantener los bienes inmuebles debidamente inscritos
21 y al día constituye una medida preventiva esencial para preservar el patrimonio, fortalecer la
22 gobernanza institucional y reforzar la confianza en la gestión del colegio profesional. -----

23 Una situación registral clara y actualizada favorece, además, la transparencia en la gestión
24 patrimonial, facilita los procesos de control interno, fiscalización y auditoría, y asegura el
25 cumplimiento de los principios de legalidad, probidad y rendición de cuentas que deben regir la
26 actuación de estas entidades. La omisión o desactualización de los registros puede generar riesgos
27 jurídicos, limitar el ejercicio de derechos sobre los inmuebles o afectar su adecuada administración.

28 De la revisión efectuada se ha encontrado que Colypro mantiene actualmente según Registro de
29 Bienes Inmuebles un total de veintidós (22) propiedades con una medida aproximada de 280.727.42
30 metros cuadrados y valor fiscal general según registro de ₡5,244,849,480.50. Las cuales se

encuentran 100% al día con la declaración de Bienes Inmuebles ante las respectivas municipalidades con un valor global declarado de ₡5,701,383,329.61, valorados de la siguiente manera: Terreno: ₡2,621,904,525.00 y Construcción: ₡3,079,478,804.61 colones, para lo cual se adjunta el siguiente cuadro resumen: -----

Matricula	Ubicación			Medida M²	Valor Fiscal	Valor Municipal			Próxima Declaración
	Provincia	Cantón	Distrito			Terreno	Construcción	Total	
532670	San José	Pérez Zeledón	San Pedro	6,996.43	27,700,000.00	9,450,000.00	89,770,000.00	99,220,000.00	05/05/2031
539678				20,990.28	176,252,188.00	36,205,000.00	104,495,000.00	140,700,000.00	05/05/2031
305748	San José	San José	Mata Redonda	430.71	215,603,500.00	154,538,748.00	1,368,447.47	155,907,195.47	29/04/2029
316123	San José	San José	Mata Redonda	476.85	1,108,818.00	252,253,650.00	456,434,457.14	708,688,107.14	25/04/2029
625073	San José	San José	Catedral	796	146,464,000.00	146,464,000.00	-	146,464,000.00	02/05/2029
6418	Alajuela	Alajuela	Desamparados	33,197.56	570,923,040.00	173,795,840.00	-	173,795,840.00	12/11/2029
6418									
28975			Carrizal	13,500.00	676,466,800.00	172,800,000.00	503,666,800.00	676,466,800.00	12/11/2029
336987	Alajuela	San Ramón	San Lorenzo	57,113.00	325,080,044.00	61,754,035.00	246,630,000.00	308,384,035.00	25/03/2031
63418	Alajuela	Alajuela	Desamparados	3,371.00	60,943,365.00	59,533,500.00	-	59,533,500.00	12/11/2029
205193	Alajuela	Alajuela	Desamparados	33,830.00	1,053,372,921.00	429,612,921.00	623,760,000.00	1,053,372,921.00	12/11/2029
516942	Alajuela	Alajuela	Desamparados	25,916.00	1,082,321,624.00	371,440,800.00	707,043,400.00	1,078,484,200.00	12/11/2029
191282	Cartago	Oreamuno	Cot	9,064.98	178,209,130.00	31,546,130.00	146,663,000.00	178,209,130.00	21/09/2028
28553	Cartago	Turrialba	La Suiza	13,315.72	173,485,600.50	257,486,400.00	-	257,486,400.00	15/04/2031
65966	Cartago	Turrialba	Turrialba	15,709.00	94,254,000.00	94,254,000.00	-	94,254,000.00	15/04/2031
79938	Guanacaste	Santa Cruz	Cabo Velas	5,276.99	133,837,950.00	133,837,950.00	-	133,837,950.00	22/04/2031
91049				5,244.40	89,641,000.00	89,641,000.00	-	89,641,000.00	22/04/2031
57643	Guanacaste	Liberia	Curubande	9,935.00	15,000,000.00	54,900,000.00	-	54,900,000.00	22/04/2031
104032	Puntarenas	Esparza	San Rafael	15,079.50	77,870,000.00	26,090,551.00	105,147,700.00	131,238,251.00	06/04/2027
166426	Puntarenas	Corredores	Corredor	249	141,515,500.00	8,500,000.00	140,000,000.00	148,500,000.00	04/05/2031
166427				235	17,500,000.00	17,500,000.00	-	17,500,000.00	04/05/2031
112091	Limón	Talamanca	Cahuita	10,000.00	15,000,000.00	49,750,000.00	44,270,000.00	94,020,000.00	13/05/2031
TOTALES					5,244,849,480.50	2,621,904,525.00	3,079,478,804.61	5,701,383,329.61	

No se omite manifestar para este informe parcial que se han detectado fincas con condiciones, restricciones o limitaciones especiales que pueden afectar el uso, goce o disfrute del bien como: Condición Resultoria anotada en la finca SJ-539678-000; plazos de convalidación por rectificación de medida; Uso en precario de las fincas A-6418-003 y 004; mismas que carecen de plano; propiedad Fuera del Plan Regulador Norma Urbanística General finca G-57643-000, entre otras anotaciones registrales. -----

1 **Declaraciones de Bienes Inmuebles** -----

2 La obligación legal de declarar el valor de los bienes inmuebles ante la Municipalidad constituye un
3 deber formal de carácter quinquenal (cada cinco años) para todo propietario en Costa Rica, según
4 lo establece la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Artículo 16 de la Ley Nº750). Este
5 procedimiento no debemos menospreciarlo como un mero trámite municipal, sino que constituye
6 per se el acto fundamental que actualiza y fija la base imponible sobre la cual cada municipalidad
7 calculará el impuesto anual que debe pagar un contribuyente, por eso se exige el valor declarado
8 tanto del terreno como de todas las construcciones fijas y permanentes que existan sobre él. -----

9 Dicho valor, una vez declarado se mantiene vigente por el plazo de cinco años, periodo tras el cual
10 el propietario está obligado a presentar una nueva declaración para reflejar los cambios en el valor
11 de mercado. No obstante, esta actualización debe realizarse de forma inmediata si ocurren eventos
12 modificatorios, como la remodelación o construcción de nuevas edificaciones o ampliaciones. El
13 incumplimiento de esta obligación puede acarrear dos consecuencias directas para Colypro: primero,
14 la Municipalidad puede proceder a realizar un avalúo de oficio, cuyo valor puede ser superior al que
15 habría declarado el propietario; y segundo, la imposición de multas o sanciones por el
16 incumplimiento del deber formal. En definitiva, esta declaración periódica es esencial para asegurar
17 la equidad tributaria, garantizando que el pago del impuesto se ajuste al valor real de mercado del
18 bien. -----

19 Cuando se inició esta labor en el año 2025 de los 22 Bienes Inmuebles o propiedades registrales
20 inscritas a nombre de Colypro solamente se conoció de tan solo un 25% declarado en los últimos
21 cinco años (SJ-532670-000; SJ-539678-000; A-336987-000; A-63418-000; G-79938-000; P-104032-
22 000; P-166426-000 y P-166427-000) ya que no constaba en los registros históricos estas
23 declaraciones y las personas que tramitaban estas gestiones ya no trabajan para Colypro; al día de
24 hoy se tienen localizadas e individualizadas el 100% de las propiedades registrales y alquiladas de
25 Colypro lo mismo que sus declaraciones, patentes y permisos debidamente actualizados. -----

26 **CONCLUSIÓN:** Del análisis registral, documental y normativo efectuado, esta Asesoría de
27 Cumplimiento concluye que Colypro dejó de enfrentar riesgos por incumplimiento relevantes,
28 acumulativos y sistémicos, derivados principalmente de la ausencia de un archivo físico o virtual
29 patrimonial y regulatorio centralizado, la fragmentación histórica de la información, y la falta de
30 mecanismos formales de control y seguimiento periódico sobre registros, permisos, declaraciones y

concesiones. Se ha determinado también, que una parte significativa de las obligaciones legales asociadas a bienes inmuebles, permisos sanitarios de funcionamiento, concesiones administrativas, declaraciones municipales y activos intangibles al día de hoy ya cuenta con respaldo documental completo, actualizado o verificable.” -----

PLAN DE ACCION: -----

Con fundamento en lo expuesto, esta Asesoría de Cumplimiento continúa adoptando las siguientes acciones, clasificadas por nivel de impacto y urgencia: -----

I. Sistema Institucional de Gestión de Cumplimiento Patrimonial -----

Se ha establecido formalmente un archivo único, centralizado y digitalizado que consolide toda la información relacionada con Bienes inmuebles y muebles; Marcas, derechos de autor y otros activos intangibles; Permisos sanitarios de funcionamiento; Patentes, licencias, concesiones y autorizaciones administrativas; Declaraciones municipales y obligaciones tributarias asociadas. Este sistema cuenta con responsables designados, controles de acceso, respaldos digitales y trazabilidad documental. Lo más importante que pueda ser acceso o consultado en cualquier momento. -----

II. Regularización de obligaciones -----

Se ha priorizado, con carácter urgente, las siguientes acciones: -----

a) Finalización de la verificación municipal individualizada de los 22 bienes inmuebles estando al día con las declaraciones quinquenales. -----

b) Se han regularizado y renovado al 95% los Permisos Sanitarios de Funcionamiento pendientes o vencidos, especialmente en centros recreativos, piscinas y plataformas regionales. -----

c) Se reanudó con la reapertura del expediente de concesión cancelado (Pozo BA-79) para evitar su cierre definitivo. -----

d) Nos encontramos verificando la vigencia real de las marcas registradas y proceder a la localización, renovación o reinscripción correspondiente, incluyendo la protección de himnos y obras musicales institucionales. -----

III. Calendario institucional de vencimientos -----

Se ha implementado un cronograma anual y multianual de obligaciones legales, que incluyen alertas previas de vencimiento para: Permisos sanitarios; Declaraciones municipales; Concesiones; Contratos de arrendamiento; Renovación de registros y licencias. -----

Este calendario es de conocimiento a través de la Intranet a todos los interesados, la Dirección Ejecutiva y revisado periódicamente por la Asesoría de Cumplimiento. -----

IV. Fortalecimiento del control interno y la rendición de cuentas -----

La Dirección Jurídica, ha definido una estrategia interna, para establecer las responsabilidades claras por área en materia de cumplimiento regulatorio. La obligación de documentar y archivar toda gestión administrativa vinculada a activos institucionales, así como la emisión de informes periódicos.

V. Reunión de Fincas Colindantes -----

Con fundamento en lo expuesto en el oficio CLYP.JD.DJ.AC.071.2026 del pasado 26 de mayo de 2026, esta Dirección Jurídica recomendó a la Junta Directiva adoptar las siguientes acciones, las cuales se reiteran a este oficio como parte de un plan de acción integral: -----

a. Realizar un informe registral y catastral completo de las fincas colindantes propiedad de Colypro para determinar la utilidad o necesidad de reunir estas fincas a nivel de catastro y registro como una sola propiedad. -----

b. En los casos que por utilidad o necesidad convenga reunir las fincas, estimar los costos de estos trámites para que la Dirección Administrativa Financiera contemple de forma inmediata los ajustes a nivel de presupuesto para proceder con las gestiones catastrales y notariales necesarias tendientes a la reunificación de fincas que se requiera. -----

La adopción de estas medidas dentro del plan de acción, permitirá reducir de forma significativa la exposición al riesgo legal, operativo y reputacional, fortaleciendo la seguridad jurídica del patrimonio institucional y alineando la gestión del Colegio con los principios de legalidad, transparencia, probidad y buena administración que rigen a las corporaciones públicas no estatales. -----

Esta Asesoría queda a disposición para acompañar técnicamente la implementación de las acciones sugeridas y para ampliar cualquier aspecto que se estime necesario. -----

Analizado el oficio de referencia y en uso de las facultades que le confiere la normativa aplicable, la Junta Directiva acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO 09: -----

Dar por recibido el oficio N.º CLYP.JD.DJ.AC.080.2026, de fecha 04 de mayo de 2026, suscrito por el señor Eduardo Hernández Vargas, Abogado de Cumplimiento, y la señora Susana Arce Villalobos, Subdirectora Jurídica, mediante el cual se informan los resultados del análisis registral, documental y normativo de las propiedades de Colypro,

1 **concluyéndose una reducción significativa de los riesgos de incumplimiento institucional**
2 **en materia patrimonial y regulatoria. -----**

3 **Dar por recibido el plan de acción definido para la atención y seguimiento de las**
4 **gestiones pendientes, según su nivel de impacto y urgencia. -----**

5 **/ Aprobado por cinco votos. / ACUERDO FIRME. / -----**

6 **Comunicar al Lic. Eduardo Hernández Vargas, Abogado de Cumplimiento y a la Licda.**
7 **Susana Arce Villalobos, Subdirectora Jurídica. -----**

8 **CAPÍTULO VI: ASUNTOS VARIOS. -----**

9 **ARTÍCULO 09.** Modificación parcial del acuerdo 12 sesión ordinaria 056-2026. -----

10 Seguidamente el Lic. Carlos Arias Jiménez manifiesta lo siguiente: *"Únicamente quisiera que don*
11 *José Pablo nos aclare un aspecto, ya que doña Melissa y yo tenemos una duda respecto a este*
12 *punto. Concretamente, deseamos conocer si la valoración del aumento salarial recae sobre el puesto*
13 *como tal o sobre la persona que lo ocupa; es decir, si la referencia corresponde al cargo de asistente*
14 *o secretaria, independientemente de la persona que desempeñe esas funciones."* -----

15 El MBA. José Pablo Valerio González explica que, *"Se trata de una asistente, don Carlos. Lo que*
16 *ocurrió es que anteriormente el puesto fue modificado. En su momento correspondía a una plaza de*
17 *secretaria y posteriormente pasó a clasificarse como asistente. La revaloración que se ha solicitado*
18 *está orientada precisamente a ajustar la valoración de ese puesto en relación con otros cargos de*
19 *asistente existentes en la estructura organizacional, procurando mantener la debida correspondencia*
20 *entre funciones, responsabilidades y clasificación del puesto."* -----

21 Luego del análisis correspondiente, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo: -----

22 **ACUERDO 10: -----**

23 **Modificar parcialmente el acuerdo N° 12 de la sesión 056-2026 para que se lea de la**
24 **siguiente manera: -----**

25 **Dar por recibido el oficio N°. CLYP-JD-AI-CAI-039-2026 de fecha 4 de junio de 2026**
26 **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna mediante el cual**
27 **comunica que fue recibida la renuncia de la funcionaria Grettel Villalta, quien ocupa el**
28 **puesto de Auditora Senior, por lo cual solicita la autorización para iniciar el trámite**
29 **administrativo correspondiente a la provisión de la plaza vacante, de conformidad con**

los artículos 24 y 28 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, reformada por la Ley N.º 10881. -----

No aprobar la contratación de la plaza vacante de Auditora Senior de la Auditoría Interna. Se solicita a la administración valorar la utilización de este presupuesto para ofrecer a la señora Auditora completar la jornada laboral al 100 % con su respectivo incentivo salarial, siempre y cuando no implique la erogación de dedicación exclusiva o prohibición. Solicitar a la Auditoría la justificación técnica del aumento salarial de la Asistente de la Auditoría, a la luz de la no reasignación de plaza. -----

/CINCO DIRECTIVOS PRESENTES. /CINCO VOTOS A FAVOR. /DECLARAR ACUERDO EN FIRME. / -----

Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. -----

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DIRECTIVOS. -----

No se presentan asuntos de Miembros Directivos. -----

CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN. -----

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA SEÑORA VICEPRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA INDICADO. -----

Ana Gabriela Bejarano Salazar

Vicepresidenta

Rodrigo Lizama Oliger

Secretario

Toma de acta y levantado de Texto: Melissa Sánchez Alfaro. -----

----- UL -----